



RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2017, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 161/2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 189/2017, referido al expediente sancionador en materia de montes n.º M/BA/2016/002. (2018060192)

Con fecha 30 de noviembre de 2017, el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida ha dictado la sentencia n.º 161/2017, recaída en el recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado n.º 189/2017, promovido a instancias de la procuradora Sra. Cabrera Chaves, en nombre y representación de la parte recurrente D. César Corpas Hormigos, en el cual había sido demandada la Junta de Extremadura. Dicha sentencia ha devenido firme. El recurso versaba sobre la resolución recaída en el expediente sancionador de montes n.º M/BA/2016/002.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia. Tal competencia ha sido delegada en virtud de la Resolución de 16 de septiembre de 2015, de la Consejera, por la que se delegan determinadas competencias en el Secretario General (DOE n.º 184, de 23 de septiembre de 2015).

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 161/2017 dictada el 30 de noviembre, por el Juzgado Contencioso Administrativo n.º 2 de Mérida, que ha dado lugar al procedimiento abreviado n.º 189/2017, cuya parte dispositiva dice:

«Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, declarando nula la misma por no ser conforme a derecho, con imposición de costas a la Administración con el límite fijado en el último de los fundamentos de la presente».

Mérida, 21 de diciembre de 2017.

El Secretario General,
(PD de la Consejera,
Resolución de 16 de septiembre de 2015,
DOE n.º 184, de 23 de septiembre),
FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO

• • •